



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088- 2024-MDC/A

Cumba, 28 de junio de 2024

VISTO: La Ley N° 31953-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, el Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, el Informe N° 496-2024-MDC/OPP, de fecha 28 de junio del 2024, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°280-2023-MDP/A, de fecha 18 de diciembre del 2023, se resolvió Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 300080, conteniendo un Gasto Corriente de S/.3,726,928.00, un Gasto de Capital S/. 4, 554,995.00, haciendo un total de S/. 8, 281,923.00;

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, señala que las Modificaciones "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo



formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Informe N°. 496-2024-MDC/OPP, de fecha 28 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cumba, emite su informe dando cuenta de las notas modificatorias realizadas, correspondiente al mes de junio del año fiscal 2024, adjuntando las notas N°. 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 que comprende los rubros créditos y anulaciones, solicitando la formalización de las mismas;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha registrado y generado las Notas de Modificación Presupuestarias, con la finalidad de atender las necesidades de gastos priorizados por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de junio del 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20°), el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Cumba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Formalización de las Notas de Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Créditos y Anulaciones en el mismo pliego) en el nivel funcional programático correspondiente al mes de junio del 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que la presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio del año fiscal 2024, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las demás Unidades Orgánicas competentes de esta Municipalidad Distrital de Cumba, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cumba, poner en conocimiento de la presente resolución a las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba y DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Elmer
IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE